



**PLAN GENERAL  
DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA  
2014-2017**

VERSIÓN FINAL

---

DICIEMBRE de 2013

---

## INDICE

**A) INTRODUCCIÓN Y BASES DEL PLAN GENERAL 2014-2017**

**B) PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA**

**C) OBJETIVOS DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA**

**D) EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS. INTERVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS.**

**E) PRIORIDADES GEOGRÁFICAS DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA**

**F) MODALIDADES E INSTRUMENTOS**

F.1) MODALIDADES

F.2) INSTRUMENTOS

**G) LOS ACTORES DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA**

**H) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

H.1) EL MARCO DE RESULTADOS DE GESTIÓN

H.2) EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL Y DE LOS PLANES ANUALES

**I. MARCO PRESUPUESTARIO INDICATIVO**



## A) INTRODUCCIÓN Y BASES DEL PLAN GENERAL 2014-2017

Extremadura viene realizando acciones de cooperación al desarrollo desde hace tres décadas siendo una región pionera en el panorama de la cooperación descentralizada española en materias como los servicios sociales básicos, el desarrollo rural, la puesta al servicio del desarrollo humano de las nuevas tecnologías, la gobernabilidad democrática; singularmente en materia de transferencia de capacidades para el fortalecimiento de políticas públicas, la defensa de los Derechos Humanos o la protección de grupos en riesgo de exclusión con especial atención a los grupos objeto de discriminación por motivos de género, raza o etnia, religión o convicciones, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Uno de los valores añadidos que se le reconoce a la cooperación descentralizada es el de su capacidad de contribución a las agendas de desarrollo formuladas mediante procesos de participación ciudadana priorizando las necesidades identificadas por la población local. La cooperación realizada desde lo regional y lo local cuenta además con una vasta experiencia en el apoyo a la mejora de la provisión de los servicios sociales básicos y la educación para el desarrollo para fomentar una conciencia crítica y comprometida con los derechos humanos.

Hace ya tres décadas, el Estatuto de Autonomía de Extremadura recogía entre sus mandatos el del impulso al estrechamiento de los vínculos humanos, culturales y económicos con los pueblos de Hispanoamérica. La reforma del Estatuto del año 2011 profundiza en esta idea estableciendo que los poderes públicos extremeños han de entender *“como una exigencia ética colectiva, la contribución activa de la sociedad regional y de sus instituciones a la paz y al desarrollo socioeconómico, político y cultural de todas las naciones y pueblos del mundo, mediante sus propias acciones de cooperación al desarrollo y su participación en las que realicen otras instancias españolas o internacionales”*.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> El Art 7 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece los principios rectores que rigen la actuación los poderes públicos extremeños. Es en su nº 20 en el que se establece el principio de actuación señalado.

En 1992, se creaba el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica y, en 1995, se incluye por primera vez en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma la partida “Ayudas al Tercer Mundo”, creándose ese mismo año el Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, órgano consultivo y de participación ciudadana en la política pública de cooperación en Extremadura.

Cuando se cumplían veinte años desde la publicación del Estatuto de Autonomía, se aprueba la Ley 1/2003 de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo en la que se reconocen los beneficios mutuos que para ambas sociedades, la receptora de la ayuda pero también la emisora de la misma, supone la cooperación al desarrollo. La ley establece en su exposición de motivos que las acciones en materia de cooperación que se habían venido efectuando en virtud del mandato estatutario, no han supuesto sólo *“una mera transferencia de recursos económicos, sino que Extremadura también se ha beneficiado del doble sentido de la cooperación”*.

La misma ley, en su artículo primero, al definir su objetivo y ámbito de aplicación establece que *“La Cooperación para el desarrollo es una de las expresiones de la solidaridad del pueblo extremeño con los pueblos más desfavorecidos de otras naciones”*.

En el plano de la gestión estratégica y operativa, la Ley de Cooperación diseña la arquitectura sobre la que se ha venido construyendo desde entonces el sistema de Cooperación Extremeño<sup>2</sup>, estableciendo que, con el fin de conseguir una adecuada planificación, la Junta de Extremadura elaborará Planes Generales de cooperación para el desarrollo, con carácter cuatrienal y Planes Anuales que desarrollarán los objetivos, prioridades y recursos establecidos en el Plan General.

---

<sup>2</sup>La Ley de Cooperación 1/2003 de 27 de febrero recoge lo señalado en el propio Estatuto de Autonomía de Extremadura veinte años antes al establecer en el art. 72 a) que la Comunidad Autónoma concebirá y ejecutará su política de cooperación al desarrollo a partir de la *“planificación, coordinación y control de las actuaciones de la administración autonómica y sus entes instrumentales en la materia”*.

*En cumplimiento de este precepto, la Junta de Extremadura ha elaborado tres Planes Generales desde entonces: el I Plan se realizó para el periodo 2004-2007, el II para el periodo 2008-2011 y el III Plan para el periodo 2010-2013.<sup>3</sup>*

*Más recientemente, un hito de especial importancia en la arquitectura institucional de la Cooperación Extremeña es la creación en el año 2008 de la Agencia Extremeña de Cooperación (AEXCID).*

*El periodo de vigencia del presente Plan General va a ser de capital importancia en la construcción y definición de la agenda internacional de desarrollo. En efecto, durante los próximos cuatro años, finalizará el periodo de vigencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) cuestión que condiciona la acción de planificación de la cooperación. De esta forma, en 2014, se perfilará la Agenda Post-2015 así como se definirán los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acuñados tras la cumbre Río +20. La incidencia de nuevos países como China o Brasil sobre la agenda internacional, la cooperación con países de Renta Media, la cooperación triangular y sur-sur, todo ello en una difícil coyuntura económica para la mayoría de los países donantes tradicionales, hacen que, a la hora de elaborar una herramienta de planificación de una política pública a largo plazo como es el presente Plan General, sea necesario tener muy en cuenta dicha agenda.*

*En nuestro país, las herramientas de planificación de políticas públicas elaboradas durante los últimos años, singularmente los planes directores de cooperación al desarrollo tanto de la Administración Central como de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, suelen ser documentos densos, en los que, de forma*

<sup>3</sup>El II Plan General fue sustituido antes de la finalización de su periodo de vigencia según se explica en el texto del III Plan por diferentes motivos: la propia evolución de la cooperación en Extremadura (creación de la AEXCID y la necesidad de recoger algunos de los instrumentos que se deseaban poner en marcha); la coyuntura en el conjunto del Estado: por ejemplo la firma del Pacto de Estado contra la Pobreza y, además por motivos relacionados con la Agenda Internacional como son los trece puntos de la Agenda de Acción de Accra o la publicación del Código de Conducta sobre efectividad de la ayuda y división del trabajo de la UE cuyos principios y postulados no habían podido ser recogidos en el II Plan General.

*exhaustiva, se ha procurado describir prioridades horizontales, sectoriales y geográficas. Los resultados han sido planes que contienen una importante carga teórica, con textos muy extensos y con vocación de totalidad con la intención de recoger, especialmente a la hora de la definición de las prioridades sectoriales, un amplísimo abanico de posibilidades de intervención, lo que, en la práctica, ha supuesto una pérdida de valor como herramienta útil para la dirección de una política pública con visión estratégica.*

*El IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 ha roto esta tendencia, habiéndose elaborado un documento que básicamente contiene orientaciones estratégicas, y que debe ser completado, en sus niveles más operativos, de forma diferenciada para cada país, con el diálogo bilateral formalizado mediante los Marcos de Asociación-País (MAP). En materia de seguimiento, para la medición de los logros de desarrollo que se puedan ir obteniendo, el instrumento principal es el Marco de Resultados de Gestión que, con un carácter dinámico durante los cuatro años de vigencia del Plan Director, permitirá incorporar resultados de desarrollo durante todo el ciclo de programación. Todo ello hace que el conjunto de la herramienta de planificación tenga un carácter flexible, con capacidad de adaptación a la complejidad del escenario al que se enfrenta.*

*El presente Plan General de la Cooperación Extremeña comparte esta visión y se elabora con la pretensión de evitar algunos de los males antes descritos, por lo que se ha querido elaborar un documento conciso, con visión estratégica, alineado con el IV Plan Director de la Cooperación Española y, como no puede ser de otra forma, con la agenda internacional de desarrollo, teniendo muy presente los próximos e inminentes retos como son la superación de los ODM y la construcción de los nuevos ODS.*

*Además, este nuevo Plan General no puede dar la espalda a la necesidad de trabajar en términos de impacto en un contexto de reducción de los recursos financieros,*

*cuestión que está obligando a los gestores públicos a incorporar, ahora sí de forma efectiva, principios recogidos en Accra, Busán o el Código de Conducta de la UE, y que se traducen en la necesidad de una concentración geográfica y sectorial, buscando la especialización y el aporte de valor de sus acciones y a trabajar de acuerdo con el enfoque de Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD).*

*En paralelo a esto, la participación de nuevos actores, una nueva forma de relación con las ONGD, la ayuda programática y la importancia de la evaluación y del seguimiento, son cuestiones que se han tenido en cuenta a la hora del diseño del presente Plan General, todo ello con el objetivo de dotar a la Junta de Extremadura de una herramienta de planificación útil y alineada con la agenda nacional y, como se ha señalado, con los parámetros de la agenda internacional de desarrollo.*

Tras la definición de una serie de principios rectores , el Plan General quiere hacer un ejercicio realista, estableciendo un proceso de concentración geográfica y sectorial con la idea de hacer buenos los principios de la agenda internacional de eficacia e intentando focalizar la Cooperación Extremeña en aquellos lugares y sectores en los que pueda aportar mayor valor e impacto a partir de la experiencia de vida de sus ciudadanos. Para ello, se tendrán en cuenta las especificidades de la Cooperación Descentralizada en las que la implicación y fortalecimiento de la sociedad civil y el apoyo a las políticas públicas locales son ámbitos de trabajo de especial atención. En este sentido, junto con la definición de una serie de países de concentración, desde el punto de vista sectorial, se hace una apuesta por la gobernabilidad democrática.

En los niveles operativos, las prioridades estratégicas del Plan se completarán, especialmente en el caso de los países considerados prioritarios, con el diálogo que en cada país se establezca durante el proceso de definición de los MAP del MAEC en los que participará la AEXCID. Para ello, se tendrá en cuenta la visión de los actores del sistema de cooperación extremeño.

El Plan se cierra haciendo una referencia al seguimiento y la evaluación, cuestiones que



cobran especial importancia cuando se apuesta por una GpRD. En materia de seguimiento, se elaborará, contando con la participación de los actores del sistema, un Marco de Resultados de Gestión que permita conocer los logros que, durante el periodo de vigencia del Plan, se puedan ir consiguiendo.

El presente Plan General, tal como establece la Ley de Cooperación, se concretará mediante los Planes Anuales que se irán publicando durante cada uno de los años que comprende el periodo de vigencia del mismo.

## **B) PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA**

Durante el presente periodo de programación, la Cooperación Extremeña se regirá por una serie de principios rectores, enunciados todos ellos con el objetivo de hacer de la política pública extremeña de cooperación al desarrollo, una política de calidad, realizada de manera eficaz y eficiente, en consonancia con lo que la comunidad donante internacional en general y del Estado en particular, están realizando.

La enunciación de estos principios afecta no sólo a los gestores públicos, sino que también concierne el conjunto de actores del sistema de Cooperación Extremeño que tienen un papel que cumplir ya que, tareas como la coordinación o la complementariedad de las acciones, sólo pueden hacerse efectivas con el concurso y compromiso de todos.

Con el objetivo de que estos principios rectores no se conviertan en una mera declaración de intenciones, se establecen acciones y compromisos concretos, algunos de los cuales, sin duda, supondrán un reto para los actores, públicos y privados, del sistema de cooperación extremeño.

### **1.- La Coherencia de Políticas de Desarrollo**

La Coherencia de Políticas de Desarrollo (CPD)<sup>4</sup> se convierte en un elemento complementario pero fundamental para incrementar la eficacia de la ayuda.

Es la Administración Pública la responsable principal de velar por que los principios de CPD sean una realidad. Sin embargo, dada la importante participación que tienen los agentes de carácter privado, singularmente las ONGDs en la Cooperación Extremeña, se hace especialmente necesario el establecimiento de mecanismos de coordinación efectivos con dichos agentes en este ámbito.

En lo que se refiere a la Administración Extremeña, se realizarán las acciones siguientes en materia de CPD:

- Realización de acciones formativas dirigidas a las Administraciones Extremeñas, tanto a la Junta como a las Corporaciones Locales, desempeñando la FEMPEX un papel central para el incremento de la comprensión y la divulgación del concepto y los principios de la CPD.
- El establecimiento de una red de puntos focales<sup>5</sup> con las distintas instancias de la Junta de Extremadura que realizan acciones de cooperación al desarrollo.

---

4 Entre el conjunto de los países donantes, España ha sido pionera en materia de CPD al establecer en el art. 4 de su Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo que los principios y objetivos de la política de cooperación al desarrollo *“informarán todas las políticas que apliquen las Administraciones públicas en el marco de sus respectivas competencias y que pueden afectar a los países en vías de desarrollo”*. Ni en los distintos corpus legales de los países miembros del CAD, ni entre la doctrina, encontramos una única definición de CPD aunque en la actualidad, el concepto mayoritariamente manejado por la comunidad donante internacional es el acuñado por la OCDE en el año 2000 que establece que la CPD equivale a incorporar los intereses y necesidades de los países en desarrollo a la hora de diseñar las políticas de cooperación al desarrollo de los países donantes.

En todo caso, sea cual sea el concepto de coherencia que manejemos, como operadores de recursos de cooperación internacional del norte, la CPD obliga a tener en cuenta cómo las diferentes políticas que puedan poner en marcha las distintas instancias de la Junta de Extremadura pueden afectar a los países de intervención procurando en todo momento evitar incongruencias entre ellas y que, además, dichas políticas interactúen entre sí y con las del estado receptor para el logro de los objetivos de desarrollo que se pretenden. La propia ley de Cooperación Extremeña en su artículo primero señala que el *“conjunto de actuaciones, iniciativas, recursos y capacidades que las diferentes entidades, organizaciones y Administraciones Públicas de Extremadura ponen al servicio de los países en vías de desarrollo, tienen la finalidad de contribuir al progreso humano, económico y social de dichos países, así como contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones y de las causas que la producen”*, es decir, cualquier actuación que se ponga en marcha en un PVD, sea cual sea el departamento de la Junta de Extremadura que lo realice, debe estar alineado con los objetivos de la cooperación a desarrollo.

5 La Red de Puntos Focales (RPF) supone el establecimiento en cada una de las Consejerías y otros actores públicos que están realizando acciones en el exterior (computen como AOD o no), de un referente, con autoridad suficiente en su respectivo departamento, de forma que pueda informar a la AEXCID que liderará el proceso de elaboración del informe sobre CPD, de las acciones que se están realizando con dichos recursos.

- Coordinación y colaboración con la Administración General del Estado, ya sea en el marco de la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo o en cualquier instancia que desde la Administración Central se ponga en marcha en materia de CPD.
- Realización de acciones formativas y de divulgación conjuntas con otros actores privados de Extremadura, especialmente con las ONGD.
- Elaboración de un informe bianual sobre CPD en la Cooperación Oficial Extremeña.

## 2.- Alineación y Complementariedad

En el sistema de cooperación español, la Agenda de Eficacia se operativiza por medio de los Marcos de Asociación. En este sentido, **complementariedad** para la Cooperación Extremeña, significa aportar la visión concreta de la cooperación descentralizada en los procesos de definición y elaboración de los acuerdos marco en aquellos países priorizados por el presente Plan General con los que el MAEC haya establecido o tenga previsto establecer dichos acuerdos.

En los países en los que ya existan marcos de asociación, será necesario establecer un diálogo con el MAEC y con las autoridades locales, en este caso siempre en estrecha coordinación con las Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECID, para determinar la forma de participación de la Cooperación Extremeña en los Resultados de Desarrollo establecidos en dichos MAP.

**Alineación** implica la realización de un análisis riguroso de cómo la intervención que se pretende poner en marcha está en concordancia con las políticas públicas locales. La participación efectiva de la AEXCID en los procesos de definición de los MAP y la consecuente asunción de lo que en ellos se determine, son una garantía de que todo aquello que se pretenda poner en marcha con los recursos de la Cooperación Extremeña está en consonancia con lo que las autoridades legítimas de los países receptores de la ayuda están demandando así como las orientaciones y postulados del presente Plan General. Para ello, a la hora de la identificación y formulación de las intervenciones de desarrollo, se procurará contar con la participación de las autoridades y la ciudadanía de los países de intervención a nivel nacional, regional y local.

### 3.- Orientación hacia Resultados de Desarrollo

La Declaración de París y el Programa de Acción de Accra recogen como uno de los desafíos de los países donantes el de ser capaces de establecer de manera efectiva sistemas de gestión orientada a resultados lo que significa gestión e implementación de la ayuda con vistas a los resultados deseados y utilización de la información para mejorar los procesos de toma de decisiones.

De esta forma, uno de los principios formulados en París hace ya casi una década era el de la gestión para resultados de desarrollo porque, como señaló posteriormente el Plan de Acción de Accra, la GpRD supone que toda la tarea de desarrollo realizada por los actores del sistema *“sea juzgada por el efecto que los esfuerzos colectivos de los países donantes y de los países en desarrollo tenga sobre la vida de los pobres”*.

La realidad es que, transcurridos varios años, en España apenas se han conseguido avances relevantes en la materia, al menos en lo que a la cooperación descentralizada se refiere, por lo que, uno de los desafíos que se ha definido para el sistema de cooperación español a la hora de la implementación de la agenda de eficacia y calidad es el de *“Lograr que la Cooperación Española incorpore el enfoque de resultados como principio orientador de su actuación”*<sup>6</sup>.

Durante el periodo de vigencia del presente Plan, la Cooperación Extremeña realizará los esfuerzos necesarios para establecer un sistema de GpRD. Para ello, es objetivo de la Cooperación extremeña realizar, entre otras, las siguientes actuaciones :

- Dentro del marco participativo establecido por el MAEC, se solicitará el acceso a los procesos de elaboración de los MAP en los países de intervención, especialmente en los considerados prioritarios, y a los procesos de seguimiento de los mismos. Para ello, en función de los recursos disponibles, se estudiará la posibilidad de participación activa en los Grupos Estables de Coordinación en el Terreno que, con el liderazgo de las Oficinas Técnicas de la Cooperación Española, se constituirán en el seno de las Embajadas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el IV Plan Director de la Cooperación Española.

<sup>6</sup>IV Plan Director de la Cooperación Española. Apartado IV.1. Cuadro nº 8 “Los principales desafíos de la agenda de eficacia y calidad de la Cooperación Española”

- Dentro del marco participativo establecido por el MAEC, se solicitará la participación activa en los grupos de trabajo de carácter técnico que, como anuncia el IV Plan Director de la Cooperación Española, el MAEC ha previsto poner en marcha.
- Incorporación del conjunto de actores de la Cooperación Extremeña, singularmente a las ONGD, a los procesos y metodologías de GpRD. Para ello se realizarán acciones formativas específicas para ONGD y otros actores.
- Condicionado a los puntos anteriores, en la medida en que se diseñe y haga efectivo el marco participativo así como el Marco de Resultados de Gestión, adecuación gradual de formularios e informes de subvenciones para vincular los indicadores a las Agendas Locales de Desarrollo, los MAP y al Marco de Resultados de Gestión del presente Plan General<sup>7</sup>.
- Participación y reporte a los sistemas de información de la AGE (Info@OD, por ejemplo).
- Mejoras en los sistemas de información internos vinculando gradualmente Resultados/Indicadores de las intervenciones con los de los Planes Anuales.

#### 4.- Concentración geográfica

La relación entre concentración de la ayuda, calidad e impacto de la misma es un principio comúnmente aceptado por el conjunto de actores que conforman el sistema de cooperación.

En este sentido, uno de los aspectos a mejorar en el sistema de cooperación español, incluyendo al realizado por las Comunidades Autónomas, es el de su excesiva fragmentación, provocada, entre otros motivos, por el elevado número de países en los que interviene. De esta forma, el CAD de la OCDE ha venido recomendando repetidamente en cada una de las evaluaciones periódicas que ha realizado de la AOD española<sup>8</sup> la necesidad de que la ayuda oficial se concentre en menos países; así, en el

<sup>7</sup>La gradualidad y la formulación como objetivo debe hacer interpretar este punto en sentido no limitativo de cara a la aprobación de bases reguladoras de subvenciones de cooperación para el desarrollo.

<sup>8</sup>En el documento final, fruto de la evaluación de pares del año 2011 se lee que “*Para incrementar el impacto de la ayuda, España debería garantizar que su IV Plan Director (2013-2016) se concentre en menos países, sectores y áreas transversales*”. En el mismo sentido, se recomienda a España “*aumentar la concentración geográfica de su ayuda al desarrollo para permitir así una mayor concentración de recursos en menos países socios*”.

última revisión de pares, se afirma que *“un enfoque geográfico y temático más reducido y una mayor concentración de sus recursos bilaterales en menos temas, permitirán a España contribuir para lograr mejores resultados en sus países socios”*<sup>9</sup>.

Como consecuencia de ello, el IV Plan Director de la Cooperación Española ha establecido entre sus orientaciones estratégicas la reducción en más de un 50% el número de países y territorios de intervención, pasando de los casi 50 en los que se ha tenido presencia durante el anterior ciclo de programación a 23.

Estos procesos de concentración no son exclusivos de la Cooperación Española si no que el conjunto de los países donantes están poniendo en marcha, algunos desde hace ya varios años, procesos de ordenación y concentración geográfica de su ayuda.

La Cooperación Extremeña no puede ignorar esta realidad por lo que, durante el presente ciclo de programación, iniciará un proceso gradual de concentración geográfica de su ayuda. Los países de concentración, como se expondrá más adelante, se han seleccionado siguiendo criterios técnicos. En todo caso, se velará por que los procesos de salida de los países y territorios que dejen de estar priorizados, se realicen de forma responsable de acuerdo con los parámetros establecidos por la comunidad donante internacional.

No obstante lo anterior, este principio de concentración no impide que puedan financiarse algunas intervenciones en alguno de los países o territorios no priorizados.

En todo caso, un objetivo de la Cooperación Extremeña es que, al final del periodo de vigencia del presente Plan General, el 70% de la ayuda asignable geográficamente esté ejecutándose en alguno de los países de concentración.

## **5.- Estrategia de colaboración con ONGD**

Las ONGD se han convertido en un socio estratégico para la Cooperación Oficial Extremeña hasta el punto de que no puede entenderse ésta sin el concurso de las

---

<sup>9</sup>Así textualmente el informe fruto del examen de pares de 2011

organizaciones de la sociedad civil. Durante el presente ciclo de programación, las ONGD seguirán siendo un referente para la Cooperación Extremeña.

Una de las señas distintivas de la Cooperación Española en su conjunto y singularmente de la Cooperación Extremeña es el relevante papel que tienen las ONGD como canalizadoras de Ayuda Oficial hasta el punto de que sus porcentajes de gestión sobre el total de recursos públicos de la AOD son de los más altos del mundo. Sin embargo, el papel de las ONGD no debe limitarse al de ser un agente intermediario de recursos financieros para la realización de acciones de desarrollo en nombre de la Administración.

Las ONGD en Extremadura están realizando esfuerzos para su profesionalización siendo además un elemento movilizador y dinamizador de la sociedad de gran importancia.

Algunos de los valores que se le reconocen a las ONGD y sobre los que deben seguir profundizando por el enriquecimiento que suponen para el conjunto del sistema son:

- Su cercanía a la ciudadanía y los puentes establecidos con organizaciones de la sociedad civil de los países de intervención.
- Su capacidad de llegar allí donde no llegan los gobiernos.
- Su capacidad innovadora
- Su trabajo basado en valores y su soporte de la diversidad.
- *Su capacidad para incorporar al voluntariado, promoviendo principios y valores humanitarios, tanto en las organizaciones como en las comunidades de intervención.*
- Su capacidad de propuesta de alternativas de participación y consumo.
- Sus procesos de debate interno buscando la coherencia entre práctica e identidad como ponen de manifiesto iniciativas de autorregulación como es el Código de Conducta de las ONGD.

Como en el conjunto del Estado, el importante papel que juegan las ONGD en el sistema de cooperación extremeño, no se ha visto acompañado de una reflexión de carácter estratégico. En este sentido, las recomendaciones del último examen de pares del CAD de la OCDE sobre la Cooperación Española realizado en 2011 se refería a la necesidad de definir una estrategia de trabajo con las ONGD y clarificar la finalidad y



alcance de este trabajo conjunto, así como redefinir los instrumentos de financiación para asegurar que la AOD canalizada a través de ONGD españolas se realiza de forma estratégica y garantiza resultados.

La Cooperación Extremeña comparte la necesidad expresada en el IV Plan Director de la Cooperación Española de establecer una estrategia de colaboración con las ONGD en la que se incorporen elementos como por ejemplo:

- La definición de los distintos roles que pueden jugar en el marco de la política de desarrollo
- El diseño de nuevos mecanismos de participación y colaboración o fortalecimiento de los existentes en los que hacer efectivo dichos roles
- La revisión de los mecanismos de financiación actuales y el análisis de posibles mejoras y diseño de instrumentos novedosos
- Las medidas que incentiven el fortalecimiento del propio sector de ONGD en aspectos como: la participación en ámbitos de trabajo en los que tradicionalmente han tenido una participación menor (iniciativas multiactor, sector privado, ayuda programática, investigación e innovación, gestión orientada a resultados, etc.); la diversificación de fuentes de financiación y la ampliación de su base social.

Durante el periodo de vigencia del presente Plan General, se constituirá una mesa de diálogo para la definición de una estrategia de relación con el sector no gubernamental en la que, como no puede ser de otra forma, se tendrá en cuenta la visión de las ONGD. Para ello, se tendrán presentes los avances que en la materia se vayan produciendo en el proceso de diálogo de la Administración Central con la Coordinadora de ONGD-España.

En todo caso, la Administración Regional favorecerá la creación de espacios de diálogo con todos los actores de la Cooperación Extremeña así como con todas las Administraciones públicas locales y provinciales con vistas a institucionalizar mecanismos participativos de interacción y coordinación.

## **6.- Mejora del Seguimiento y Evaluación**

Una vez establecido como uno de los principios rectores de la Cooperación Extremeña el de la Gestión enfocada a Resultados de Desarrollo, el seguimiento y la revisión periódica se convierten en aspectos fundamentales.

Durante el periodo de vigencia del presente Plan General, se realizarán esfuerzos para la mejora en materia de seguimiento y evaluación de las intervenciones puestas en marcha con recursos públicos.

Algunas de las acciones concretas que la Cooperación Extremeña plantea abordar serán:

- Formación dirigida a personal de la AEXCID y a técnicos y voluntarios de ONGD y otros actores en materia de seguimiento orientado a la gestión para resultados de desarrollo.
- Vinculación gradual y paulatina de las Convocatorias de Subvenciones a los Resultados de Gestión establecidos en el Marco de Gestión y los Planes Anuales.
- Introducción gradual de una vinculación de los informes de seguimiento a los indicadores establecidos en los Planes Anuales, adaptando los formularios de seguimiento para esta finalidad.
- Coordinación con la AECID en la definición de los Resultados de Gestión y en los sistemas de reporte.
- Fortalecimiento institucional de las instancias correspondientes de los países de intervención para establecer sistemas de seguimiento.

## **7. Transparencia y rendición de cuentas**

La transparencia y la rendición de cuentas son criterios que deben cruzar transversalmente la actuación de todos los actores que participan en la cooperación con el objetivo de promover prácticas que reafirmen mecanismos de acceso público a la

información sobre las políticas públicas, los presupuestos, y el origen y destino de los fondos, impulsando una ética en la comunicación y publicidad como instrumentos de sensibilización y educación para el desarrollo coherentes con los principios recogidos en la Ley de Cooperación Extremeña.

La Cooperación Extremeña profundizará en los principios de transparencia, que implica a las instituciones públicas como compromiso democrático, y por la cual sus acciones deben estar justificadas, ser públicas y eficientes, pues son depositarias de los recursos de toda la ciudadanía.

La transparencia presupuestaria permite a la ciudadanía en general y a los actores del sistema de cooperación en particular, conocer y analizar la información relativa a los recursos públicos, de forma que mediante el escrutinio de estos observadores externos se pueda verificar la distribución de esos recursos y su aplicación. En este sentido, la AEXCID publicará y especificará los procedimientos establecidos por las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, las propias convocatorias, así como los requisitos y plazos de las mismas.

### **C) OBJETIVOS DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA**

El Estatuto de Autonomía señala como parámetros de actuación para la Cooperación Extremeña los de la contribución a la promoción de la democracia, el respeto a los derechos humanos, el fomento de la paz y la concordia internacionales, así como el desarrollo integral, armónico, equilibrado y sostenible de todos los pueblos y naciones del mundo.

De forma más concreta, el art. 1 de la Ley 1/2003 de 27 de febrero de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura señala que el conjunto de actuaciones, iniciativas, recursos y capacidades que las diferentes entidades, organizaciones y Administraciones Públicas de Extremadura ponen al servicio de los países en vías de desarrollo, tienen la finalidad de contribuir al progreso humano, económico y social de dichos países, así como contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones y de las causas que la producen.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de Autonomía así como en la Ley de Cooperación para el Desarrollo de Extremadura y buscando la mayor complementariedad y alineamiento con las políticas y acciones de desarrollo establecidas por la comunidad donante y receptora de la ayuda, singularmente con las políticas establecidas por el Gobierno de España, la Cooperación Extremeña procurará, durante el periodo de vigencia del presente Plan General, contribuir a la erradicación de la pobreza teniendo muy presente, y es ésta una de las señas de identidad con la que se pretende identificar la Cooperación Extremeña en los próximos años, que el pleno ejercicio de los derechos de las personas más desfavorecidas del planeta es un elemento imprescindible para la consecución del desarrollo humano.

La complejidad de la coyuntura actual que obliga a que las agendas de los actores estén en continua revisión, hace que un instrumento de planificación de una política pública como es el presente Plan General deba diseñarse como una herramienta flexible, con capacidad de adaptación a dicha coyuntura. De esta forma, el Plan, siguiendo las tendencias de otras cooperaciones, incluyendo a la de la Cooperación Española, quiere dar un paso más y superar la clásica estructura en la que se definen prioridades sectoriales, temáticas e instrumentales que, con la intención de evitar dejar sin cobertura a algunas de las necesidades y acciones de cooperación que puedan identificarse durante el periodo de vigencia correspondiente, tenían una vocación de totalidad, procurando definir como prioritarios el mayor número de temáticas y áreas de trabajo posible. De esta forma, muchas de las herramientas de planificación publicadas en los últimos años, se han convertido en documentos en los que, de forma exhaustiva, se han relacionado un gran número de prioridades con un alto contenido teórico no siempre fácil de operativizar. Este nuevo Plan pretende dar un paso más para convertirse en un instrumento útil en la definición de la política de cooperación, no sólo para las instancias públicas competentes, sino también para el conjunto de los actores públicos y privados que conforman y estructuran el sistema de cooperación extremeño. Para ello, tras la definición de un Objetivo General y un Objetivo Específico, se establecen una serie de ejes de trabajo estratégicos a partir de los cuales se definen una líneas de acción. Los resultados de desarrollo de carácter operativo se definirán específicamente para cada país o territorio de intervención, de forma que, en el caso de los países

considerados prioritarios en el presente Plan, se tendrán en cuenta los procesos de diálogo establecidos por la Cooperación Española durante la elaboración de los correspondientes MAP.

De esta forma, tras la definición de un Objetivo General y un Objetivo Específico para el periodo de vigencia del presente plan, se establecen tres niveles de intervención:

1. Los ejes de trabajo estratégico. Definidos de forma genérica, establecen áreas de intervención sobre las que la Cooperación Extremeña quiere incidir. Dichos ejes de trabajo se relacionan de forma directa con los establecidos por la agenda internacional y por la Cooperación Española en su IV Plan Director.
2. Las Líneas de Acción que se desprenden de cada una de las orientaciones y que proporcionan un marco más específico de trabajo.
3. Los Resultados de Desarrollo que son definidos en el ámbito bilateral con cada país siempre teniendo en cuenta las agendas de desarrollo establecidas por éstos. En el caso de los países prioritarios se tendrá en cuenta lo establecido en los marcos de asociación impulsados por la Cooperación Española en los que la participación de la Cooperación Extremeña haya cobrado efectividad.

Prácticamente transcurrida la referencia temporal para la que se definió en el marco de Naciones Unidas la consecución de los ODM, la nueva agenda internacional de desarrollo se encuentra en proceso de definición. Durante el periodo 2000-2015, uno de los consensos alcanzados por el conjunto de actores públicos y privados, tanto de los países donantes como de los receptores de la ayuda, ha sido la consideración del desarrollo como un proceso multidimensional a través del cual se amplían los derechos efectivos de las personas y se incrementa su grado de libertad. La Cooperación Extremeña comparte esta visión de desarrollo y pretende contribuir, en la medida de sus posibilidades, a que los derechos fundamentales de todas las personas sean respetados.

De esta forma, partiendo del convencimiento de que, para generar desarrollo, es imprescindible el ejercicio de derechos en libertad, se establecen como objetivos del presente Plan General los siguientes:

**Objetivo General.-** Contribuir al desarrollo humano, la erradicación de la pobreza extrema y el pleno ejercicio de los derechos teniendo presente, en todo momento, las implicaciones que se derivan del enfoque basado en derechos y los compromisos asumidos en el marco de los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos.

**Objetivo Específico.-** Consolidar en Extremadura una política de Cooperación, Ayuda Humanitaria y Educación para el Desarrollo de calidad, coordinada y coherente, que contribuya a la erradicación de la pobreza extrema a través de la promoción del desarrollo humano sostenible, realizándose en el marco de un amplio consenso de todos los actores partícipes del sistema de Cooperación Extremeño y con el conocimiento y apoyo de la ciudadanía.

Para la consecución de estos objetivos, todas las acciones que se pongan en marcha en materia de Cooperación para el Desarrollo<sup>10</sup> durante el periodo de vigencia de este plan se articularán a partir de los siguientes ejes de trabajo desde un enfoque de Derechos y de Género en Desarrollo y siguiendo los principios de no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, raza, etnia o religión:

1. El apoyo a los procesos democráticos y el Estado de Derecho.
2. La búsqueda de la reducción de las desigualdades, la vulnerabilidad y la pobreza extrema de acuerdo con el Enfoque basado en los Derechos Humanos.
3. La construcción de oportunidades económicas para las personas con menos recursos económicos.
4. El fortalecimiento de las políticas de provisión de servicios sociales básicos.
5. La incorporación de la perspectiva de igualdad de género a todos los niveles y en todas las fases de la intervención.
6. La tecnología y la innovación como herramienta de desarrollo.
7. La respuesta a las crisis humanitarias con calidad.
8. La construcción de una ciudadanía global en Extremadura comprometida con el desarrollo humano.
9. La integración de la protección al medio ambiente.

---

<sup>10</sup>La referencia a “acciones de Cooperación al Desarrollo” debe entenderse en su sentido más amplio por lo que el concepto es comprensivo, además de las intervenciones de cooperación que buscan generar desarrollo en las zonas de intervención, las de Ayuda Humanitaria y las de Educación para el Desarrollo.

Es objetivo de la Cooperación Extremeña que estos ejes de trabajo se operativicen en el terreno a partir de una serie de líneas de acción con las que todas y cada una de las intervenciones de cooperación puestas en marcha por parte de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura han de vincularse.

Las líneas de acción, cada una de ellas con sectores temáticos de intervención específicos, son las siguientes:

**1.- El apoyo a los procesos democráticos y el Estado de Derecho**, en concreto se trabajará en materia de:

- Fortalecimiento de la estructura y los sistemas de gestión del sector público.
- Apoyo específico a instancias que fortalezcan el Estado de Derecho y la garantía de los Derechos Humanos en los países y territorios de intervención. Tienen cabida además en esta línea de trabajo las acciones de fortalecimiento de la sociedad civil y sus organizaciones, el aumento de la transparencia y el buen gobierno. Se primarán las acciones que tengan como beneficiarios a los grupos excluidos o en peligro de exclusión.

**2.- La búsqueda de la reducción de las desigualdades, la vulnerabilidad y la pobreza extrema**

- Para ello se apoyarán las políticas de prevención y los Programas de protección social en los países de intervención.

**3.- La construcción de oportunidades económicas para las personas con menos recursos económicos** para lo que se priorizarán:

- Intervenciones de Desarrollo rural y territorial, considerándose la agricultura como un sector clave.
- Se priorizarán asimismo acciones sobre seguridad y soberanía alimentaria, considerándose un sector clave el fomento de la pequeña y mediana empresa agrícola y ganadera.

**4.- El apoyo a los sistemas de cohesión social a partir del fortalecimiento de políticas públicas destinadas a la provisión de servicios sociales básicos.**

- Para ello se trabajará en materia de acceso a la educación, la salud, el agua y el saneamiento y la vivienda digna. Dada la importancia que el presente Plan le da a esta línea estratégica se desarrolla en un apartado específico.

## **5.- La incorporación de la perspectiva de igualdad de género a todos los niveles y en todas las fases de la intervención.**

- Para ello se trabajará en acciones que contribuyan a combatir las discriminaciones por razón de sexo transversalizando el enfoque de Género en Desarrollo (GED) en todo el ciclo (planificación, ejecución, seguimiento y evaluación) de las intervenciones que se pongan en marcha.

## **6.- La Tecnología y la innovación.**

La Cooperación Extremeña ha apostado tradicionalmente por las Tecnologías de la Información (TIC) como motor de desarrollo de forma que, a día de hoy, cuenta con una importante experiencia de trabajo con Administraciones de países con los que se viene trabajando desde hace años, sobre todo de ámbito regional y local, con los que ha venido colaborando en materias como la gestión pública y la provisión de servicios al ciudadano.

La Agenda de Acción de Accra señala la importancia de la mejora de los sistemas de información de los países en desarrollo como forma de poner en marcha procesos de GpRD, cuestión que, como se ha señalado en el apartado correspondiente, la Cooperación Extremeña se propone abordar durante los próximos años<sup>11</sup>.

La comunicación, la información y el conocimiento son elementos esenciales para construir y mantener cualquier sociedad humana lo que confiere una importancia clave a las herramientas empleadas para ello. De esta forma, las TIC se han convertido en una herramienta que facilitan el respeto de una amplia gama de Derechos Humanos,

---

<sup>11</sup>Programa de Acción de Accra, Logro de Resultados en términos de desarrollo y rendición de Cuentas. &23. c: “Los donantes alinearán su seguimiento con los sistemas de información nacionales. Brindarán apoyo a la capacidad estadística y los sistemas de información nacionales de los países (incluidos aquellos destinados a gestionar la ayuda), e invertirán para fortalecerlos”.



permiten combatir la desigualdad y acelerar el desarrollo humano. Por ello, se trabajará en materia de:

- Fortalecimiento institucional y fomento de políticas en materia de ciencia, investigación e innovación.
- Incorporación de las TIC para la mejora de la gestión pública
- Incorporación de las TIC para la mejora de los Servicios Sociales Básicos, especialmente en los sectores de Salud y Educación.

#### **7.- La respuesta a las crisis humanitarias con calidad.**

La coordinación en esta materia con la Oficina de Ayuda Humanitaria de la AECID se considera fundamental.

Dada la especificidad de esta materia, esta línea estratégica se desarrolla en un apartado único.

#### **8.- La construcción de una ciudadanía global en Extremadura comprometida con el desarrollo.**

Como en el caso anterior, dada la especificidad de esta materia, esta línea estratégica se aborda en un apartado posterior específico sobre Educación para el Desarrollo.

#### **9.- La integración de la protección del medio ambiente**

Para ello, se apoyarán prácticas e iniciativas ecológicamente sostenibles, analizando los posibles efectos negativos para eliminarlos o mitigarlos e integrando a las comunidades locales en los procesos de gestión medioambiental.

## **D) EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS. INTERVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS.**

No puede hablarse de Derechos Humanos sin la consideración de que el acceso a la salud, la educación, el agua y el saneamiento o a una vivienda digna son derechos irrenunciables para todo ser humano. Toda persona debe tener cobertura suficiente de estos servicios sociales básicos. Para que estos derechos tengan virtualidad, se hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas capaces de generar las condiciones necesarias.

Por otra parte, teniendo en cuenta el ámbito competencial y la experiencia sobre el diseño y gestión de los servicios sociales básicos de los gobiernos autonómicos y las corporaciones locales en nuestro país, la cooperación realizada por éstos presenta elementos diferenciadores con una alta capacidad de generar valor a la hora de la definición y configuración de las políticas públicas de los países de intervención. Las administraciones descentralizadas tienen un conocimiento privilegiado sobre la gestión en materia de sanidad, educación, vivienda, saneamiento, acceso al agua etc. dado que son competencias que le son propias y de la que han de proveer, por tanto, a su propia ciudadanía.

El presente Plan General mantiene el principio formulado en el Plan 2010- 2013 en el que se establecía que a la hora de la financiación de infraestructuras para la prestación de este tipo de servicios, se tendrá muy en cuenta el esfuerzo presupuestario que están realizando los países receptores ya que se parte de la concepción de que la provisión de los servicios sociales básicos son de responsabilidad eminentemente pública.

Por ello, como en el ciclo anterior, durante el presente ciclo de programación, se procurará evitar, especialmente en países de renta media, que la ayuda oficial extremeña sirva para que las inversiones públicas de los Gobiernos locales se destinen a otros sectores al liberarles de la responsabilidad de realizar el esfuerzo que les corresponde. Además de ello, cualquier infraestructura que pudiera financiarse con recursos de la Cooperación Extremeña deberá tener garantizada su sostenibilidad.

**Educación:** en materia de educación, se priorizarán los programas de fortalecimiento de los sistemas educativos nacionales con atención específica al papel del sector público. Se priorizarán las acciones que sirvan para:

- Apoyar el fortalecimiento institucional de los sistemas educativos locales.
- Contribuir a la universalización del acceso y finalización de la educación básica de los grupos de población más vulnerables con un enfoque de equidad.
- La mejora del acceso de las niñas a la educación.
- Contribuir a la mejora de la calidad educativa con el fin de facilitar la apropiación de los aprendizajes, habilidades y capacidades básicas.
- Contribuir a la formación superior de carácter especializado en áreas estratégicas para el desarrollo de los países del sur. En esta labor el papel que puede jugar la Universidad de Extremadura es muy importante.
- Contribuir al intercambio de conocimientos a partir de la potenciación de la Investigación, innovación y Estudios sobre Desarrollo. Como en la actividad anterior, el papel de la Universidad de Extremadura se considera fundamental.

**Salud:** En materia de salud, se priorizarán las acciones dirigidas a:

- El Fortalecimiento de los sistemas públicos de salud de calidad y equitativos.
- Apoyar programas de salud definidos por los gobiernos locales teniendo presente, en todo momento, el principio general antes señalado relativo a la necesidad de ser selectivos a la hora la financiación directa de las infraestructuras.

**Agua y Saneamiento:**

Serán prioritarias las acciones dirigidas a:

- El apoyo a la gestión pública de los recursos hídricos.
- La mejora del acceso a los servicios de agua y saneamiento como forma de abordar las causas de enfermedades.
- El empoderamiento de la población para asegurar el mantenimiento y la calidad del servicio.

**Vivienda:**

En materia de vivienda, se trabajarán intervenciones de:

- *Asistencia técnica a las comunidades y administraciones locales para la adopción de normas de ordenación urbana, salud pública y protección medioambiental para la mejora de los asentamientos humanos.*
- *Apoyo al fortalecimiento institucional a las entidades locales o comunidades para la gestión de los asentamientos.*
- *Apoyo a entidades nacionales y locales para la adopción de normas y medidas dirigidas a la prevención de desastres naturales.*

## E) PRIORIDADES GEOGRÁFICAS DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA

Como se ha señalado anteriormente, uno de los principios que regirá la actuación de los gestores de la Cooperación Extremeña durante el presente ciclo de programación, es el de la concentración geográfica.

Atendiendo a criterios de eficacia pero también de eficiencia en la actual coyuntura que obliga a la optimización de los recursos, al final del ciclo de programación del Plan General, es objetivo de la Cooperación Extremeña que su ayuda esté concentrada mayoritariamente en los siguientes países:

Países prioritarios:

1. Bolivia
2. El Salvador
3. Mali
4. Mozambique
5. Nicaragua

Países preferentes:

1. Paraguay
2. República Dominicana
3. Senegal

La selección de estos países se ha realizado a partir de dos criterios objetivos: el grado de desarrollo humano medido de acuerdo con los parámetros del IDH de NNUU y la trayectoria de la Cooperación Extremeña en dichos países en los últimos años. En particular, se ha utilizado como referente el volumen de proyectos de desarrollo puestos en marcha por ONGD cofinanciados por la Cooperación Extremeña desde el año 2006 hasta el año 2012, ambos inclusive.

A partir de la conjunción de estos dos criterios, se establece la relación de países que se consideran prioritarios y preferentes para la cooperación extremeña; los cinco primeros

países se clasifican como Prioritarios mientras que tres los siguientes se clasifican como Preferentes.

Es objetivo de este Plan que todas las intervenciones desarrolladas en los países prioritarios estén alineadas de forma clara con el MAP correspondiente y en cuya formulación o seguimiento haya tenido participación la Junta de Extremadura.

En el caso de los países clasificados como preferentes, será recomendable el alineamiento con las agendas locales de desarrollo, además de la complementariedad con las agendas y estrategias de desarrollo definidas por otros donantes.

Como se ha señalado , un objetivo del presente Plan es que, al final del periodo de vigencia del mismo, al menos el 70% de la ayuda oficial extremeña asignable geográficamente esté ejecutándose en alguno de estos países. Asimismo, es objetivo de la Cooperación Extremeña que al menos el 50% de dicha ayuda se asigne al grupo de países considerados como prioritarios.

## **F) MODALIDADES E INSTRUMENTOS**

### **F.1) MODALIDADES**

Para la consecución de los fines establecidos en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Extremeña, las modalidades de intervención durante el periodo de vigencia del presente Plan General serán:

- 1) La Cooperación Directa que es aquella en la que el agente cooperante directo es la Junta de Extremadura y la Administración regional se implica directamente en las distintas fases del ciclo del proyecto: identificación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- 2) La Cooperación Concertada que es aquella en la que la Junta de Extremadura, a través de la AEXCID, asume un papel activo en las fases de identificación y formulación de los proyectos.
- 3) La Cooperación Indirecta que es aquella que se realiza a través de agentes externos a la Junta de Extremadura, de tal manera que la labor fundamental de la AEXCID se refiere a la financiación y a la evaluación y seguimiento de los proyectos, delegando la identificación, diseño y formulación de los mismos.

### **F.2) INSTRUMENTOS**

Siempre en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2003, durante el periodo de vigencia del presente Plan, los instrumentos que se utilizarán para la canalización de la ayuda extremeña pueden ser clasificados en tres grandes grupos:

Proyectos de Cooperación  
La Ayuda Humanitaria  
La Educación para el Desarrollo

#### **F.2.1 Proyectos de Cooperación para el Desarrollo**

Por proyecto se entiende una actuación que, pudiendo ser parte de una intervención más amplia, cuenta con un Objetivo Específico propio al que se han asociado actividades suficientes para alcanzarlo. Los proyectos han de responder a las prioridades establecidas en el presente Plan y, en todo caso, deberán contar con objetivos de

desarrollo definidos, en una zona geográfica determinada, un periodo de tiempo limitado y uno o varios colectivos de beneficiarios identificados.

La Cooperación Extremeña comparte el enfoque del IV Plan Director de la Cooperación Española que apuesta por un uso más estratégico de las modalidades e instrumentos con el objeto de mejorar el impacto de la ayuda.

Para ello, es objetivo de la Cooperación Extremeña que la mayoría de los proyectos que financie o cofinancie, se enmarquen dentro de la modalidad de Ayuda Programática lo que supone utilizar el denominado “enfoque basado en Programas”<sup>12</sup> que implica la vinculación de los proyectos con un marco estratégico definido por el país socio junto con la coordinación con actuaciones de otros donantes y, en la medida de lo posible, el uso de sistemas nacionales a la hora del diseño, implementación, gestión financiera o el seguimiento y evaluación de dichos proyectos.

En el ámbito de la Cooperación Extremeña, al igual que en otros sistemas de cooperación públicos, el proyecto bajo la modalidad de cooperación indirecta es el instrumento más habitual de intervención, cuestión que, si bien aporta riqueza y dinamismo al modelo, supone un reto en materia de coordinación.

Una vez realizada una apuesta firme como se hace en el presente Plan por trabajar de acuerdo con los parámetros de la GpRD, se hacen necesarios, si cabe, esfuerzos suplementarios en materia de alineación y complementariedad para evitar problemas de pertinencia por parte de los proyectos a los que se les exigirá una alineación clara con los resultados de desarrollo definidos en los MAP, (recordemos que éstos han sido definidos de acuerdo con las agendas y prioridades de desarrollo de las autoridades locales) y el propio Marco de Resultados del presente Plan según se verá más adelante<sup>13</sup>.

<sup>12</sup>El IV Plan Director de la Cooperación Española en su apartado IV.4.1 indica que la ayuda programática “hasta ahora se ha entendido (...) de forma restrictiva, limitándola a los instrumentos de apoyo presupuestario general y/o sectorial y fondos comunes o cestas de donantes. En cambio, la ayuda programática debe entenderse como una modalidad más amplia que abarca no solo estos instrumentos, sino también cualquier instrumento de la Cooperación Española que responde a los criterios definidos por el CAD”

<sup>13</sup>Esta referencia al alineamiento y la búsqueda de complementariedad con los MAP, debe entenderse, tal como se establecía en el apartado E) *Prioridades geográficas de la Cooperación Extremeña*, en aquellos casos en los que la Junta de Extremadura haya tenido la oportunidad de participar en su formulación o seguimiento.



## **F.2.2 La Ayuda Humanitaria**

La Ley 1/2003 identifica como uno de los ámbitos de trabajo de la Cooperación Extremeña con identidad propia el de la Ayuda Humanitaria.

La Acción Humanitaria entendida como la provisión de bienes y servicios básicos a las víctimas de crisis (no necesariamente emergencias) y a la protección de sus derechos básicos, tendrá un carácter independiente y neutral, basándose exclusivamente en las necesidades de las personas afectadas, sin condicionante alguno derivado por consideraciones de territorio, raza, género, religión o ideología.

Para la Cooperación Extremeña, la Ayuda Humanitaria tiene el objetivo de salvar vidas y aliviar el sufrimiento humano, manteniendo la dignidad de las personas afectadas por una crisis causada por la mano del ser humano o por desastres naturales, siempre, como se ha indicado antes, sin condicionante alguno y respetando los principios humanitarios de humanidad, independencia y neutralidad.

Las Directrices de Oslo, los Principios y Buenas Prácticas de Donación Humanitaria y el Consenso Europeo de Ayuda Humanitaria y la Estrategia Sectorial de Acción Humanitaria de la Cooperación Española son referentes fundamentales en la Acción Humanitaria de la Junta de Extremadura.

Las acciones que se aborden en materia de Acción Humanitaria no estarán sometidas a las prioridades geográficas que vinculan al resto de intervenciones de cooperación del presente Plan.

Los Planes Anuales introducirán gradualmente un marco de prioridades en materia de ayuda humanitaria en su vertiente post-conflicto y mitigación de riesgos. Para ello, se apoyarán diferentes tipos de acciones complementarias:

- *Ayuda de emergencia (respuesta a crisis repentinas de alta intensidad).*

- *Ayuda a crisis prolongadas en el tiempo (respuesta continuada, a veces por años, en la que se acomete tanto la asistencia y provisión de servicios básicos como la protección de poblaciones a riesgo de violencia u otras exacciones).*
- *Rehabilitación temprana (respuesta encaminada a la reconstitución de una situación mínimamente estable para habilitar procesos de desarrollo más profundos).*

Dada la tradición de trabajo de la Cooperación Extremeña en apoyo de la población saharai, ésta representa una excepción a los principios descritos en los apartados correspondientes a los países prioritarios y preferentes de concentración, siendo su situación una prioridad para la Cooperación Extremeña durante los próximos cuatro años.

El diálogo permanente y la coordinación con la Oficina de Acción Humanitaria de la AECID seguirá siendo un principio fundamental en la actuación de la AEXCID, especialmente en momentos de crisis. Asimismo, la coordinación de esfuerzos con otros actores presentes en las zonas de crisis, primordialmente con las Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECID, son aspectos que se cuidarán de manera muy especial en situaciones de emergencia.

Durante el periodo de vigencia del presente Plan, se elaborará una Estrategia de Ayuda Humanitaria que especifique y desarrolle los principios de actuación y que permita realizar una revisión para la mejora de los instrumentos y mecanismos existentes. Para la elaboración de esta estrategia, se contará con los actores humanitarios operativos.

*LA AEXCID dedicará al menos el 10% de la AOD que gestiona a Ayuda Humanitaria.*

### **F.2.3 La Educación para el Desarrollo**

Durante el presente ciclo de programación las líneas de trabajo en materia de Educación para el Desarrollo (EpD) serán las de sensibilización, formación, investigación e incidencia política.

La EpD constituye un ámbito con especificidad propia que forma parte de la política de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una muestra de la importancia que para la Cooperación Extremeña tiene la Educación para el Desarrollo es la elaboración en 2009 de una Estrategia sectorial específica en la materia. Una vez transcurrido el periodo de vigencia del Plan General en el que fue redactada, parece aconsejable abordar la elaboración de una nueva estrategia que tenga en cuenta las nuevas aportaciones que, desde entonces, se han ido produciendo.<sup>14</sup>

Para la elaboración de dicha estrategia se partirá de un diagnóstico concreto de la EpD en la región.

La nueva Estrategia, además, deberá servir para promover procesos de Educación para el Desarrollo coherentes con una cultura de la solidaridad que contribuyan a la construcción de una ciudadanía global, estableciendo vínculos de trabajo entre los diferentes actores y coordinando las actuaciones para generar sinergias y evitar duplicidades, produciendo mejores resultados e impactos.

El contexto actual de crisis económica y de restricciones presupuestarias hace que sea especialmente recomendable el trabajo conjunto y concertado, por lo que, en un intento de construir y transmitir a la ciudadanía mensajes consensuados, se impulsarán acciones realizadas por ONGD en colaboración directa con las Administraciones Públicas.

*Asimismo, la nueva estrategia deberá favorecer la coherencia y armonización en las actuaciones de EpD tanto en lo que se refiere a las Administraciones Públicas Extremeñas, como al resto de las Comunidades Autónomas y la Administración Central. En este sentido, la AEXCID participará en los distintos grupos de trabajo y foros que se constituyan. En el seno de la Junta de Extremadura, se dará especial importancia a la coordinación con la Consejería competente en materia de Educación.*

La nueva Estrategia recogerá la necesidad de poner en marcha acciones de formación en materia de Educación para el Desarrollo tanto para los empleados públicos como para el resto de los actores partícipes en el sistema de cooperación extremeño.

---

<sup>14</sup>Ejemplos de aportaciones que merecen ser tenidas en cuenta a la hora de abordar la realización de una nueva Estrategia de EpD son el Plan de Acción de EpD de la AECID de 2011 o las declaraciones finales de los encuentros de Comunidades Autónomas y Cooperación al Desarrollo de Portugaleta en 2012 y Barcelona en 2013.

La formación del profesorado para el trabajo en el ámbito formal, y del futuro profesorado se consideran especialmente relevantes en este nuevo periodo de programación.

Otro ámbito de especial incidencia es el de la formación de los profesionales de los medios de comunicación así como otras formas de sensibilización en espacios no formales como pueden ser las escuelas de ocio y tiempo libre o en programas cuya competencia corresponde a otras Consejerías de la Junta dirigidos a colectivos de jóvenes, mujeres, trabajadores, etc.

Asimismo, desde la AEXCID, se fomentará la interacción con los espacios culturales y otras plataformas existentes con la que se pueden coadyuvar esfuerzos para la sensibilización de la población.

La AEXCID tiene como objetivo destinar el 10% de la AOD que gestiona a EpD. Para alcanzar este objetivo se tendrá en cuenta cada anualidad la evolución de la cantidad de proyectos financiados, implementados o cofinanciados.

## **G) LOS ACTORES DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA**

Los actores de la política extremeña de cooperación para el desarrollo son:

- 1.- La Asamblea de Extremadura
- 2.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura
- 3.- La AEXCID
- 4.- Las Corporaciones Locales
- 5.- Las ONGD
- 7.- La Universidad de Extremadura
- 8.- Los Agentes Sociales (Organizaciones Empresariales y Sindicatos más representativos)
- 10.- El Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo

Se trata de actores de distinta naturaleza que tienen roles diversos y bien definidos y que conforman un modelo de participación en la política pública de desarrollo de la Junta de carácter multiactorial.

Como se ha venido estableciendo tradicionalmente en las herramientas de planificación de la Cooperación Extremeña, la Junta de Extremadura entiende que una Cooperación para el Desarrollo de calidad parte de un proceso participativo en el que intervienen una multiplicidad de agentes públicos y privados.

La participación en la definición y ejecución de la política de cooperación, junto con la corresponsabilidad de otros actores, así como el fortalecimiento de los mecanismos participativos para la consulta en materia de programación y ejecución de las políticas de cooperación internacional, son principios de la Cooperación Extremeña que se tendrán muy presentes durante el vigente periodo de programación.

## **H) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **H.1) El Marco de Resultados de Gestión.**

Como se ha venido señalado, el presente Plan General ha sido elaborado con la intención de establecer orientaciones y prioridades de carácter estratégico a lo largo de su periodo de vigencia , huyendo conscientemente de realizar un ejercicio de definición de líneas de trabajo que, de forma prolija, recojan una multiplicidad de objetivos y sectores temáticos de intervención.

Una vez establecidas estas orientaciones y prioridades, el reto que se plantea es que los Planes Anuales recogidos en la Ley 1/2003 operativicen de forma gradual las líneas de actuación más concretas.

Tras la publicación del Plan General, se establecerán un conjunto de Resultados de Desarrollo que se ordenarán en un documento denominado Marco de Resultados de Gestión de la Cooperación Extremeña (MRGEX). Este marco de gestión será un documento dinámico, sometido a revisión durante todo el cuatrienio y contendrá indicadores de desempeño que permitan medir el grado de avance hacia la consecución de dichos Resultados de Desarrollo.

Se procurará construir el MRGEX de forma consensuada con el conjunto de actores del sistema implicando a los agentes de la sociedad civil a la hora de su elaboración.

Para alimentar el MRGEX será necesario establecer un sistema de seguimiento de las intervenciones que se pongan en marcha, de tal manera que los informes periódicos de dichas intervenciones, aporten insumos que permitan conocer el grado de consecución de los Resultados en él establecidos.

El sistema de seguimiento será responsabilidad de la AEXCID.

## H.2) Evaluación del Plan General y de los Planes Anuales.

El sistema de seguimiento antes descrito, se completará con las evaluaciones de los planes anuales y del propio Plan General.

Las evaluaciones serán de carácter externo y deberán tener presentes, entre otras elementos, los indicadores que se establezcan en el MRGEX.

La evaluación del Plan General se realizará durante el año 2017 con la idea de que aporte insumos de utilidad a la hora del diseño y elaboración del siguiente Plan General .

## I. MARCO PRESUPUESTARIO INDICATIVO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2003, el Plan General de la Comunidad Autónoma de Extremadura determinará los recursos presupuestarios indicativos para su ejecución. El artículo 14 de esta misma Ley señala que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será la que fije anualmente los créditos destinados a la Cooperación para el Desarrollo.

Sin perjuicio de que anualmente se determinen los montos presupuestarios para cada ejercicio y, de acuerdo con el principio de previsibilidad, se establece un presupuesto indicativo partiendo de una apuesta firme de la Junta de Extremadura por mantener los flujos de recursos financieros destinados a la cooperación para el desarrollo.

Las previsiones presupuestarias durante el periodo de vigencia del presente Plan son las siguientes:

2014	2015	2016	2017
≥ 10.022.724	≥ 10.022.724	≥ 10.022.724	≥ 10.022.724

En el caso en cual la aprobación del siguiente Plan General vaya más allá del año 2017, la previsión presupuestaria indicada para ese ejercicio, se entenderá prorrogada en tanto entre en vigor el nuevo Plan General.

*Plan General de la Cooperación Extremeña 2014-2017*

39

<b>Firmado por: CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NEVADO-BATALLA MORENO PEDRO TOMAS Fecha: 14/01/2014 14:09</b>	
<small>Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: 1389704962691 Dirección de verificación: <a href="https://cerbero.juntaex.es">https://cerbero.juntaex.es</a></small>	
	